

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 3'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán a 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales a 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL—MINAS

2564

RELACION de registros renunciados y cuyo terreno queda franco en el caso de que antes de solicitarlo lo estuviera.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	INTERESADO	BOLETÍN OFICIAL en que fué anunciado el edicto de admisión
2125	Guillermo	Jubera	Don Mariano Lozano..	3 Septiembre, 1900.
2299	La Revoltosa	Zenzano	Idem.	28 Diciembre, 1900.
2318	Mariano	Id.	Idem.	4 Enero, 1901.
2351	Quiteria	Santa Engracia (Jubera)	Don Hilario Larrieta	17 Enero, 1901.
2413	Salvadora	Zenzano	" Rafael Ortoneda..	13 Marzo, 1901.
2425	Maruja	Jubera	" Mariano Lozano..	11 Abril, 1901.
2429	Angeles	Id.	Idem.	12 Abril, 1901.
2433	Dolores	Lagunilla	Idem.	29 Abril, 1901.
2436	Rafael Alba	Jubera	Idem.	29 Abril, 1901.
2513	Concha	Id.	Idem.	2 Julio, 1901.
2514	San Gil	Id.	Idem.	2 Julio, 1901.
2515	Carmencita	Zenzano	Idem.	2 Julio, 1901.
2494	Virgen del Carmen	Aguilar del río Alhama	Don Antolín Moreno.	14 Junio, 1901.

Lo que se publica en este BOLETIN a los efectos oportunos de la ley de Minas y su reglamento. Logroño 26 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2571

Visto el art. 23 de la ley de Minas en su decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868:

Resultando que la Delegación de Hacienda en la provincia ha interesado de este Gobierno la caducidad de la concesión minera titulada *Monte-Blanco*, número 1904, de sulfato sódico, sita en término municipal de Alcanadre, acompañando al efecto las tres certificaciones que justifican haberse cumplido lo dispuesto en el referido art. 23,

Vengo en resolver de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas de la provincia:

1.º La caducidad de la expresada concesión.

2.º Que se notifique esta providencia al interesado, advirtiéndole que, contra la misma cabe recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-adminis-

trativo, en el término de 90 días, según lo dispuesto en el art. 88 de la ley de Minas, reformado por el 7.º de la que rige a la indicada jurisdicción contenciosa.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. José Gómez de Ruberte, vecino de Madrid, concesionario de la expresada mina.

Logroño 26 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

2572

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Diciembre de 1902

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provin-

ciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capt.	CONCEPTOS	Ptas. Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal	6446 83
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	1712 50
2.º 2.º	Servicios generales..	2598 86
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	1339 27
4.º	Cargas.	23677 40
5.º	Instrucción pública.	9526 09
6.º	Beneficencia.. . . .	33386 49
7.º	Corrección pública.. . . .	3273 02
8.º	Imprevistos.	1510 49
9.º	Nuevos establecimientos.	" "
10	Carreteras.	" "
11	Obras diversas.	" "
12	Otros gastos.. . . .	15595 59
13	Resultas.	4884 54
Total.		108951 08

Logroño 3 de Noviembre de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—Conforme: El Presidente, Pablo Sengáriz.—Hay un sello de la Diputación provincial.—Comisión provincial de Logroño.—Sesión de 21 de Noviembre de 1902.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—P. A.—El Secretario interino, Benigno Mácua.—Hay un sello de la Comisión provincial.—Es copia: El Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.

COMISIÓN PROVINCIAL

REEMPLAZOS

2556

Cumpliendo lo prevenido en la regla 1.ª de la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y lo dis-

puesto en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha resuelto abrir concurso por término de diez días, á fin de proveer la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento y la de suplente del mismo para el año 1903.

Los aspirantes á las mencionadas plazas, deberán tener el título de Doctores ó Licenciados en Medicina, y dentro del expresado plazo de diez días, contados desde la publicación de esta convocatoria, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, en las horas ordinarias de oficina, que son de 9 á 14, acompañando los documentos que acrediten que reúnen la mencionada cualidad de Doctores ó Licenciados en Medicina y los justificantes de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen conveniente.

Logroño 24 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—P. A. de la C. P.: El Secretario interino, Benigno Mácua.

2560

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Octubre último de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Agencillo	Hormilleja
Ajamil	Hornos
Albelda	Leza de río Leza
Arenzana Arriba	Ojacastro
Ausejo	Pinillos
Badarán	Ribafrecha
Bezarrés	Santo Domingo
Canales	Sojuela
Castroviejo	Torrecilla sobre
Cellorigo	Alesanco
Cenicero	Torremontalvo
Cihuri	Tobía
Corera	Tricio
Daroca	Viniestra de Abajo
Entrena	Viniestra de Arriba
Estollo	Zarzosa
Gimileo	

Logroño 22 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Prudencio Trevijano.—Por acuerdo: El Secretario interino, Benigno Mácua.

Tesorería de Hacienda

1578

Con fecha 16 del actual, cesó D. Tomás Fonseca en el cargo de auxiliar del Agente ejecutivo del partido de Nájera.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicho partido.

Logroño 26 de Noviembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Aldeanueva de Ebro

2173

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año de 1902.

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril

Presidencia, D. Juan Aracón Franco.

Dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Per el Sr. Presidente se dijo que no obstante de hallarse expuesto en las cédulas de convocatoria el objeto de la sesión, se debió hacer constar nuevamente el estado en que se encuentran las fuentes públicas de esta villa, la escasa cantidad de agua que fluyen que apenas era suficiente para el consumo de la localidad en sus diferentes obligaciones y servicios, que era llegado el caso de adoptar algunas medidas en el modo y forma de coger el agua.

Que en tal estado y previo examen de la Corporación deberán adoptarse los siguientes:

1.º Prohibir en absoluto que ningún vecino coja el agua de expresadas fuentes con destino al servicio de fábricas ni obras.

2.º Que con objeto de que en los pilones de la fuente haya siempre la suficiente agua para el abrevadero de toda clase de ganado destinado á la labor, se prohiba coger el agua con otra vasija que no sea el cántaro de barro, madera ú hoja de lata.

Que para el servicio de albañiles, lavado de cubas, lagos y sulfatar se coja el agua de la fuente de la Zanja, habilitando ésta á la vez para abrevadero del ganado lanar y cabrio sin que éstas puedan penetrar en el terreno plantado de árboles.

Que para llevar á cabo lo expuesto es necesario hacer alguna obra en la fuente de la Zanja, como empedrado de pavimento y anmento de alguna pila.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad después de una breve discusión, acordó aprobar lo expuesto por el Sr. Presidente, autorizando á

la vez para ejecutar las obras necesarias, y toda vez que han de ser de poco coste que se hagan por administración.

Que una vez terminadas se dé cuenta á la Junta de Sanidad de este acuerdo por si hubiera que hacer alguna observación de interés general, llenado que sea este requisito que se publique el bando correspondiente basado en este acuerdo, haciéndolo saber al vecindario. En caso de incendio podrá cogerse el agua de una ú otra fuente con destino hasta su completa extinción.

Sesión del día 6

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

No habiendo asunto urgente de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del día 7.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó á los concurrentes el objeto de la sesión, el cual era ver el modo y forma de dar á la escuela de párvulos de esta localidad mayor ventilación, pues de continuar en el estado en que se halla según el parecer del Médico titular está en eminente peligro de una epidemia en los niños, á cuyo fin invitaba á todos los Sres. Concejales á exponer lo que creyeran más conveniente para remediarlo.

Fueron propuestas varias medidas y una de ellas como preventiva la suspensión de clases desde el día de mañana y que se proceda á buscar un local á propósito para instalar dicha escuela de párvulos.

El primer Teniente Alcalde D. Vicente Ruiz, no cree llegado el caso de suspender dicha clase hasta que por los peritos alarifes se reconozca el local llamado peso público, contiguo á dicha escuela y se vea si puede darse por el mismo la ventilación necesaria formando á la vez dichos Sres. el presupuesto de gastos de dicha obra que presentarán á la Corporación con toda urgencia.

Sesión del día 13

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que habiendo trascurrido con exceso el plazo para la presentación de instancias solicitando la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de Enero último, debía procederse á su nombramiento entre los solicitantes, para lo cual se hallaban sobre la mesa todas las solicitudes presentadas; la Corporación quedó enterada de todas ellas y después de una breve discusión teniendo en cuenta que D. Manuel Barco Cuevas viene prestando el servicio de auxiliar de esta Secretaría, que se comunique de oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 112 de la ley Municipal.

Sesión del día 20

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y circulares de la provincia, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 27

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y circulares, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión del día 4 de Mayo

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de varias cartas del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para que se verifique el ingreso de las atenciones por consumos, conminándose de no hacerlo con otras medidas de rigor.

La Corporación quedó enterada acordando se le conteste á dicho señor Delegado con el resultado y acuerdo necesario, exponiéndose los medios adoptados para allegar recursos para atender al pago que se reclama; disponiendo á la vez que la Corporación acompañada de sus dependientes proceda á verificar la cobranza de los atrasos por repartos vecinales de consumos y gremial de líquidos, á cuyo efecto por el Depositario recaudador y Secretario de la misma se formen las relaciones de descubiertos dando principio á referida labor el lunes 12 del actual con arreglo á instrucción.

Que por sustitución en el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento de D. Francisco Pascual Lladó, suspendido por la Corporación, se tenga presente lo que preceptúan los artículos 1.º, base 1.ª, apartado 6.º de la ley y art. 3.º de la Instrucción de Recaudadores y Agentes ejecutivos de 26 de Abril de 1900, se nombre á don Ambrosio Ruiz y Ruiz para desempeñar el cargo de Depositario recaudador de los fondos municipales de esta villa, comunicándole de oficio esta resolución á los efectos prevenidos.

También se acordó proceder con urgencia á llevar á cabo las obras necesarias en la casa Consistorial para hacer mayor el salón de sesiones y dar más amplitud al despacho de Secretaría á cuyo efecto se ocupan las habitaciones que tiene el alguacil que se hallan en el mismo piso y nivel de las referidas, trasladándose este funcionario al segundo piso de la casa.

Que se continúe haciendo por presentación personal la limpieza y arreglo del caño de la zanja hasta dejarlo en estado de correr el agua.

Sesión del día 11

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de un escrito presentado por D. Toribio Rubio Vicente, de esta vecindad, alzándose para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de una providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil; la Corporación teniendo en cuenta que ha trascurrido el plazo marcado por dicha superior Autoridad para alzarse de referida reso-

lución, acordó devolver á referido señor Rubio los expresados documentos, manifestándole á la vez no haber lugar á admitirlos y darles el curso que solicita por los motivos que se indican.

También se acordó prohibir terminantemente que se hagan travesaños en los caminos vecinales sin el correspondiente permiso para ello, procediendo á destruir los existentes á fin de que queden aquellos sin obstáculo alguno para la libre circulación de los carros y demás transeuntes.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial y circulares insertas en los BOLETINES de la provincia, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del día 25

Fuó aprobada el acta anterior.

Dióse lectura á la correspondencia oficial como de costumbre, acordando continuar la cobranza de los atrasos por repartos vecinales en la misma forma que se verificó el día 12 del actual, los días 30 y 31 y sucesivos si necesario fuese, y con lo recaudado hacer los siguientes pagos: 387 pesetas á D. Basilio Augusti, por intereses de un censo; el segundo trimestre del cupo y concierto á la Exema. Diputación, y el primer trimestre de consumos y sal á la Hacienda.

Se acordó convocar una Junta de mayores contribuyentes para darles á conocer la Real orden de 24 de Marzo último publicada por el Ministerio de Hacienda sobre darse de baja en los amillaramientos las viñas de los terrenos flexerades.

Igualmente se acordó en absoluto la matanza de reses tanto vacunas, lanares, como de cerda, fuera del matadero público, cuya carne se destine á la venta, siendo aquellas reconocidas por el Inspector de carnes antes y después del sacrificio según está prevenido; dicho Inspector reconocerá diariamente las carnicerías, tabajerías y cualquiera otro punto donde se expendan carne ó pescado fresco comunicando á esta Alcaldía la falta que notare.

Fuó impuesta por esta Alcaldía á D. Casimiro Gutiérrez Martínez, una multa de 15 pesetas por la introducción de un cajón de tocino en salazón sin haber dado conocimiento al Inspector de carnes según está prevenido.

A virtud de un escrito presentado por el ex-Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Pascual Lladó, fué comisionado el Sr. Regidor Síndico para que presente á dos personas competentes los expedientes tramitados por el Sr. Lladó, y ver de llegar á una verdadera liquidación con el mismo.

Fuó nombrado también en comisión el Concejal D. Juan Lasanta Ruiz, para recoger 500 pesetas de la casa de los Sres. Arnedo, con destino á la mejora del material de la Escuela de párvulos de esta villa, expresan-

do á la esposa de dicho señor D.^a María de las Mercedes Mateo, el agradecimiento de la Corporación municipal por el interés que se tomó para obtener de la Junta del Patronato la expresada cantidad para el objeto indicado.

Sesión del día 1.º de Junio.

Después de aprobada el acta de la anterior, y de dar cuenta de la correspondencia en la forma acostumbrada, no habiendo asunto urgente de que tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del día 8

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y habiendo terminado el recorrido de la cobranza por las calles, se nombró al Regidor Síndico y Secretario de la Corporación para examinar la cuenta de lo cobrado por D. Ambrosio Ruiz, Recaudador, así como también la lista de los descubiertos por dicho concepto de los años 1892 á 93 hasta el de 1901, ambas inclusive, á fin de dar por fallidos todos aquellos individuos que á juicio de la Corporación sean incobrables.

También se acordó girar una visita con los celadores nocturnos, al alumbrado público eléctrico, para ver el número de bombillas que necesitan su renovación.

Se acordó proceder á llevar á cabo la terminación de las obras de la Escuela de párvulos, con la mayor urgencia.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 22

Leída el acta de la anterior, fué aprobada; y dada cuenta de la correspondencia, se acordó su cumplimiento.

A petición de la Alcaldía de la villa de Autol, fué nombrada una comisión de esta localidad, para rectificar los mojones de la línea divisoria ó muga de ambas jurisdicciones en el término de Turrás, compuesta del primero y segundo Tenientes de Alcalde D. Vicente Ruiz y D. Telesforo Falcón; como concedores del terreno, los ganaderos D. Justo Ollóqui y D. Bernardine Falcón; este último, formó parte de la Comisión que estableció dichos mojones el año de 1889, según consta.

Se acordó proceder al arreglo del material de incendios de esta villa, comisionando para ello al Regidor Síndico que propondrá á la Corporación lo que crea necesario al objeto indicado.

Visto el escrito presentado por don Melitón Pozas, en nombre de la ganadería, en súplica de que se autorice á los ganaderos para pastar en los rastrojos de los terrenos comuneros á medida que los vayan segando, la Corporación teniendo en cuenta que dicha petición puede causar perjuicio á tercero, acordó no acceder á lo solicitado por dicho Sr. Pozas, previniéndole

que deben respetarse escrupulosamente los rastrojos hasta que se levanten los frutos tanto en los terrenos del común como en propiedades particulares.

Presentada la renuncia del cargo de Alguacil municipal de este Ayuntamiento por D. Esteban Ruiz Pérez, le fué admitida nombrando para sustituirle en dicho destino á D. Estanislao Ochoa Martínez, de esta vecindad.

Seguidamente fueron aprobados por la Corporación los pagos hechos durante el 2.º trimestre y por cuenta de los respectivos presupuestos ordinario de 1902 y de ampliación de 1901 en la forma que se detalla en el acta.

Sesión extraordinaria del día 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo del año 1900, 9 de Junio siguiente y 21 de Junio actual y circular del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de 27 del mismo, BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 140, relacionadas todas ellas con la formación y reglamentación de las Juntas locales y provinciales de reformas sociales, fueron convocados varios contribuyentes de esta villa á quienes se les enteró del objeto de la reunión leyendo á la vez las disposiciones anteriormente citadas; quedaron enterados y acto seguido fueron nombrados por unanimidad los seis vocales que han de representar á los patronos en dicha Junta, los cuales constan en acta, acordando convocar para el día 4 de Julio á los obreros con el propio objeto.

Aldeanueva de Ebro 11 de Octubre de 1902.—Manuel Pérez.—V.º B.: El Alcalde, Juan Arancón.

Sesión ordinaria del día 12 de Octubre

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal vigente.—El Alcalde Presidente, Juan Arancón.—Manuel Pérez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIEVA

2218

Extracto que forma el Secretario del mismo, de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de 1902.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE JULIO

Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Fernández Bobadilla.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta á la Corporación de la dimisión de Secretario presentada por D. J. Domingo Sáenz de Jubera, y en su vista se procede á nombrar interinamente á D. David Marcos.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente ordena que se dé cuenta al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, de la vacante de Secretario y que se anuncie con 15 días de plazo para la presentación de las solicitudes.

SESIÓN DEL DÍA 20

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

Pidió la palabra D. Marcelino Luzzar, y concedida por el Sr. Presidente manifestó que era necesario proceder al arreglo del juego de pelota por ser este uno de los centros de mayor distracción y diversión para la juventud. Habiendo agrado la proposición á los demás presentes, se acordó su reparación.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26

Se acuerda comisionar á D. Felipe Palacios para que ingrese en caja los mozos del actual reemplazo.

SESIÓN DEL DÍA 27

Previa lectura, fué aprobada el acta anterior.

Se acordó practicar la limpieza de las plazas y calles públicas.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Abierta la sesión, se da cuenta á la Corporación de los aspirantes á la plaza de Secretario del Ayuntamiento, y se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 5 para la provisión de la plaza.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5

Por orden del Sr. Presidente se da lectura íntegra del expediente instruido para proveer la plaza vacante de Secretario.

Por unánime acuerdo se nombra en propiedad á D. David Marcos, para el desempeño de dicho cargo, y por último se acuerda ponerlo en conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 10

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Pedida la palabra por D. Angel García del Valle, y concedida por el Sr. Presidente, pone á la vista la necesidad de renovar el mobiliario de la sala Consistorial, y por unanimidad se acuerda presupuestar 100 pesetas para este fin, rebajando dicha cantidad del capítulo de imprevistos.

SESIÓN DEL DÍA 17

Previa lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dá cuenta de la correspondencia de la semana, y la Corporación quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de formar el presupuesto adicional al corriente y ordinario para 1903, y se acordó proceder á su discusión y votación en la sesión inmediata.

SESION DEL DÍA 24

El Sr. Alcalde ordenó que se leyera el BOLETIN OFICIAL núm. 181, correspondiente al día 18 del actual, en la parte que trata del modo de tomar los acuerdos de los Ayuntamientos. La Corporación quedó enterada.

Se procedió á la discusión y votación de los presupuestos adicional y ordinario para 1903, los cuales fueron aprobados.

Por último se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Gregorio Velasco y D. Marcelino Luzar para la entrega de 50 hayas del monte Roñas.

SESION DEL DÍA 31

Reunido el Ayuntamiento y señores de la Junta municipal con objeto de acordar los medios de recaudar el impuesto de consumos durante el año de 1902, pidió la palabra D. Gregorio Velasco, y obtenida manifestó: que en vista de los buenos resultados obtenidos en años anteriores por el de administración municipal, optaba por este. Se aprobó el dictamen del señor Velasco.

SESION DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana y enterados de su contenido, se levantó la sesión.

SESION DEL DÍA 14

Se aprueba el acta anterior.

El Sr. Presidente manda presentar las cuentas rendidas por el Depositario D. Claudio Parra, del ejercicio de 1901, y vista la censura del señor Regidor Síndico, se acuerda que pasen á información de la Comisión de Hacienda.

SESION DEL DÍA 21

Se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las cuentas del ejercicio de 1901, se procede á su votación nominal, resultando aprobado por unanimidad. Se acuerda ponerlo en conocimiento de la Junta municipal, y exponerlas al público por espacio de 15 días acompañadas de los documentos justificativos.

SESION DEL DÍA 28

Previa lectura, quedó aprobada el acta anterior.

Por acuerdo de los Sres. de la Junta municipal y de Ayuntamiento, se nombró una comisión compuesta de los Sres. D. Marcelino Parra y don Marcelino Luzar para el examen de las cuentas.

Inmediatamente se dió lectura al extracto de sesiones que precede y fué aprobado, acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Brieva 1.º de Octubre de 1902.—
El Alcalde, Domingo Fernández.—
El Secretario, David Marcos.

ANUNCIOS OFICIALES

2562

Don Domingo Blanco Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 7 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la escuela pública de niños y ante el Ayuntamiento, el remate á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año de 1903, bajo el tipo y demás condiciones que se estipulan en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto aprobado por la Superioridad.

Briñas 25 de Noviembre de 1902.—
Domingo Blanco.

2563

Don Pedro Montoya, Alcalde constitucional de Manzanares de Rioja.

Hago saber: Que el día 7 de Diciembre próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta de los derechos de consumo, con venta exclusiva de los líquidos, carnes frescas y saladas y la sal, bajo el tipo de 397'34 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 17 de dicho mes á la misma hora, aumentando los precios de venta en un 20 por 100. Ultimamente, si tampoco habría licitadores, se verificará la tercera media hora después, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, ó sea el cupo de 598'14 pesetas.

Manzanares de Rioja 24 de Noviembre de 1902.—
Pedro Montoya.

2567

El día 2 del próximo Diciembre tendrá lugar la segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. El acto tendrá lugar en la casa Consistorial á las once.

Badarán 23 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Vicente Lozano.

2568

El día 30 del corriente á las once de su mañana, tendrá lugar el remate público del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1903. El acto tendrá lugar en la casa Consistorial y terminará á las doce, si á esa hora no hubiera quien mejorase las posturas, prorrogándose indefinidamente en tanto los licitadores las aumentan.

Badarán 24 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Vicente Lozano.

2569

Don Eusebio Gómez Rfo, Alcalde constitucional de Albelda.

Hago saber: Que no habiendo surtido efecto la subasta de consumos á venta libre per falta de licitadores para el año de 1903, se celebrará la primera con venta á la exclusiva por los ramos de líquidos y carnes por un año, cuyo tipo será el de 5659'48 pesetas, y tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Diciembre á la hora de las once, en estas casas Consistoriales.

Si en dicha subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el día 16 del mismo mes y á la misma hora que la anterior, rectificando los precios de venta; y por último, si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 25 del referido mes y á la misma hora que las anteriores, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Albelda 26 de Noviembre de 1902.—
Eusebio Gómez.

2561

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1903, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Santurde 24 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Eugenio Aransay.

2579

Don Francisco Sáenz, Alcalde constitucional de Sorzano.

Hago saber: Que el día 5 de Diciembre y hora de las diez, tendrá lugar en esta sala Consistorial bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico y la Comisión de montes del Ayuntamiento, las subastas para el aprovechamiento de leñas en la dehesa de este pueblo, en la siguiente forma:

- 1.ª Maderas, 40 metros cúbicos de encina; su tasación, 600 pesetas; y
- 2.ª Leñas, 200 estéreos leñas altas roble; precio de la tasación, 400 pesetas.

Las subastas y aprovechamientos se han de sujetar á las prescripciones que señala la Real orden de 23 de Abril de 1898, pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 165 del día 29 de Julio último y económicas fijadas por el Ayuntamiento, que estarán de manifiesto en el mismo.

Si en dicha subasta no se presentase licitador, se celebrará la segunda el día 15 del mismo Diciembre con los mismos tipos de la anterior, á las diez del día.

Si tampoco se presentase licitador tendrá lugar la tercera subasta el día 25 del mismo mes de Diciembre á la misma hora y se admitirán posturas con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Si tampoco hubiere posturas, el día 4 de Enero próximo se hará la cuarta á las diez del día como las anteriores, y en ella se admitirán posturas con la rebaja del 40 por 100 del tipo que sirvió para la primera; y si tampoco en ella hubiese posturas, se celebrará la quinta y última el día 14 del mismo y á la misma hora de las diez, admitiéndose posturas que no sean menores del 30 por 100 de la tasación.

Sorzano 20 de Noviembre de 1902.—
Francisco Sáenz.

2581

El día 7 de Diciembre próximo de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el remate en pública subasta de las especies que adeudan derechos de consumos para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 3664 pesetas y 48 céntimos á venta libre y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia que se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta dicho día.

Villoslada 25 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Toribio Yanguas.

2575

El día 4 de Diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, el arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva sobre las carnes, líquidos y sal para el año de 1903.

Si no tuviere efecto la primera subasta de los derechos sobre las especies con venta exclusiva, tendrá lugar otra segunda con rectificación de precios el día 13 del mismo mes de Diciembre á las once, y si también esta fuere negativa, se celebrará la tercera el día 21 del mismo mes á las once, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

El pliego de condiciones correspondiente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cirueña 26 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Tomás Alzaco.

2580

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos interesados lo deseen y producir por escrito las reclamaciones que crean justas.

Sorzano 25 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Francisco Sáenz.